

Acta N° 46

Honorable Asamblea Nacional Consti-
tuyente de 1946.

Sesión de 30 de Setiembre

Asisten: 52 H. H. Representantes

Preside: El Dr. Mariano Suárez Vintimilla

Actúan: El Primer Secretario Sr. Francisco Dar-
gueda Moreno, y el Prosecretario Uniuerso
Vera Panegas.

Sumario

- I. - Se instala a las 4 p. m.
- II. - Se aprueba el Acta de la sesión de Setiembre 28 de 1946.
- III. - Se aprueba por unanimidad un Proyecto de Acuerdo, por el que La H. Asamblea, se asocia al pesar de la ciudadanía por el fallecimiento del Sr. Dr. Angel Sáenz

Pasa a la Comisión de Redacción.

- IV. - La Presidencia indica que existe un Informe de la Comisión de Licitaciones, que debe ser considerado en Sesión Reservada.
- Se concede receso, a las 4 y 45 p. m. para

instalarse en Sesión Reservada. -

V. - Se reinstala la sesión a las 6 y 45 p. m. - Se continúa con el estudio del Proyecto de Constitución, en su Segunda Discusión:

Título "X", Art. 139 con todos sus incisos.

El Sr. Martínez Bouero indica que debe aumentarse un inciso señalando el tiempo de duración de los miembros del Consejo de Estado.

VI. - Se lee el Oficio N° 11012 del Sr. Contralor General de la Nación; Referente: Tres listas relativas a deudores del Estado, por defalcos, alcances de cuentas y delitos económicos. -

Se dispone Acusar recibo. Y, las listas pasan a poder de la Presidencia.

VII. - Se termina la sesión a las 8 y 15 p. m., convocándose para el día primero de Octubre de 1946, a las 4 p. m.

Sesión del lunes 30 de Setiembre de 1946

I. Se instala a las cuatro de la tarde bajo la Presidencia del Doctor Mariano Suárez Veintimilla, y concurren los Diputados Señores: Alarcón Ruperto, Alarcón Guillermo, Andrade, Cabrera Joaquín, Cabrera Miguel, Calero, Canasco, Castillo, Carrajal Angel León, Carrajal Hugo, Crespo, Corral, Costa, De la Torre, Dívila, Domínguez, Fernández Córdova, Granizo, Guillen, Guzmán, Hingworth, Jucado, Martínez Astudillo, Martínez Borrero, Madero, Mouthler, Mortensen, Moscoso, Miranda, Mercado, Morcayo, Muñoz Borrero, Muñoz Andrade, Mittman, Narvaes, Ostiz Bilbao, Ojeda, Panchana, Pésantes, Peña, Palacios, Sánchez González, Ceán Coronel, Ceán Tarea, Vázquez, Villaciés Viteri Velásquez, Witt y el Señor Vicepresidente Dr. Camilo Fouca Enríquez.

Llegaron atrasados los Diputados Coello Serrano y González.

No concurren, por encontrarse con licencia, los Diputados Arizaga, Cadena, Piex, Plaza, Sánchez Angel Solivio y Suárez Quintero.

Faltan los señores Diputados Meolora, Samaniego, Valdez y Villagómez.

Actúan el Secretario Señor Francisco Darque Moreno y el Prosecretario Sr. Universe Vera Barajas.

II. Se lee el Acta de la Sesión anterior, de 28 de setiembre actual y se la aprueba sin modificación.

III. A continuación se lee el Proyecto de Acuerdo por el cual la H. Asamblea se asocia al pesar de la ciudadanía por el fallecimiento del Señor Dr. Angel Piex.

La Asamblea Nacional Constituyente

Considerando:

Que el día de ayer falleció en esta ciudad, el Sr. Dr. Don Angel Lainez, ex-profesor de la Universidad Central, y médico de prestigio continental;

Que el señor Dr. Lainez empuñó a nuestra Patria, con sus profundos conocimientos médicos;

Que es deber de los Poderes Públicos, ensalzar la memoria de las personas que han contribuido al desarrollo de la ciencia, y que han servido a la humanidad doliente;

Acuerda

- 1.º - Asociarse al pesar de la ciudadanía por el fallecimiento de tan eminente médico;
- 2.º - Solicitar a la dirección de Asistencia Pública que la Sala de Oftalmología y Otorrinaringología del Hospital "Eugenio Espejo", lleve el nombre de "Sala Lainez"; y,
- 3.º - Publicar este acuerdo por la Prensa, y enviar una copia a los familiares del extinto.

Dado en Quito, en la Sala de Sesiones de la H. Asamblea Nacional Constituyente, a treinta de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

(f) Mariano Suárez Quintanilla. Presidente de la H. Asamblea

Nacional Constituyente. (1) Francisco Darque Moreno

Primer Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

Es Copia

Francisco Darque Moreno

Primer Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

En consideración, se lo aprueba por unanimidad y se dispone que pase a la Comisión de Redacción para los fines consiguientes.

IV La Presidencia informa que existe sobre la mesa un Informe de la Comisión Especial de Licitaciones, que debe ser conocido en sesión secreta, para cuyo objeto la Asamblea va instalarse en sesión reservada.

Se hacen despegar las banderas y se instala la sesión secreta a las cuatro y tres cuartos de la tarde.

Se reinstala la sesión pública a las seis y tres cuartos de la noche.

A continuación se prosigue con el estudio del Proyecto de Constitución Política.

VI Se lee el epigrafe: Título X. Organizaciones Varias. Sección Primera. Consejo de Estado.

En consideración, se aprueba el epigrafe.

Se lee el Art. 139 del Proyecto y el Informe de la Comi-

ción.

Sección 1

Consejo de Estado

Artículo 139

Habrà un Consejo de Estado con sede en la Capital de la República, el cual estará integrado por once vocales, así:

El Vicepresidente de la República, que lo presidirá

El Ministro Fiscal de la Corte Suprema,

Un Senador, elegido por la Cámara del Senado,

Un Diputado, elegido por la Cámara de Diputados,

El Procurador General de la Nación,

El Contralor General de la Nación,

Un Oficial General designado anualmente por la Fuerza Armada,

Art. - 139. - Para reemplazar a este artículo, del Proyecto, la Comisión ha acogido la sugerencia hecha al respecto por el H. Gustavo Mortensen, sugerencia esta cuyo texto definitivo y con las modificaciones y aumentos hechos por la Comisión queda así:

"Habrá un Consejo de Estado con sede en la Capital de la República, el cual estará integrado por los siguientes

vocales: El Ministro Presidente de la Corte Suprema quien lo presidirá; dos Senadores, elegidos por la Cámara del Senado; dos Diputados, elegidos por la Cámara de Diputados; El Procurador General de la Nación; El Contralor General de la Nación; Un Representante del Consejo Nacional de Economía; El Presidente del Tribunal Electoral; Un Oficial General o Superior designado anualmente por las Fuerzas Armadas; El Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Las Cámaras del Senado y de Diputados, elegirán, al mismo tiempo que sus representantes principales dos suplentes.

Son, también, vocales del Consejo de Estado todos los Miembros de Estado, los que tendrán su voto meramente informativo.

En caso de falta ocasional del Presidente de la Corte Suprema, presidirá la sesión el vocal designado para ello por Corporación.

En consideración, el Informe.

El H. Ferián Coronel

Señor Presidente:

Al Art. en la forma como ha redactado la Comisión, quiero hacer una observación: El Consejo de Estado va a estar integrado por funcionarios y Legisladores. Yo quisiera que también la ciudadanía esté representada, y voy por lo tanto a proponer, una modificación; que en vez de que sean dos Senadores y dos Diputados, sea un Senador y un Diputado elegidos por la Cámara respectiva, y dos ciudadanos, elegidos por el Congreso en Pleno. En lo demás estoy completamente de acuerdo y no quiero hacer ninguna observación.

Lib. 139

Hago moción en este sentido.

Ocupa la Presidencia el Señor Francisco Illingworth

El Sr. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

He explicado ya muchísimas veces en la Asamblea la necesidad de que estén representados en estos organismos los trabajadores del Ecuador. Acabo de ser informado que la Comisión ya había considerado esta situación, porque suponía que el Presidente del Instituto de Previsión, podía ser quien esté al tanto y en conocimiento de los problemas obreros. No es exacto esto, por cuanto el Presidente del Instituto de Previsión puede conocer solamente una parte de esta actividad de los obreros: la parte que se relaciona con el problema económico, este orden de garantías económicas para el futuro; pero no está jamás en condiciones de poder discernir sobre problemas de fondos social, que son de mucha importancia para la clase obrera tenga también representación en este organismo que va a constituir casi el máximo de la vida nacional. Repito, que muchas veces he indicado ya los razonamientos profundos por los cuales los trabajadores deben tener su representación y no sería justo que esta H. Asamblea ponga de lado a la representación de un gran número de ecuatorianos que tienen problemas de clase, que es lo que les ha unificado, y que exige que tenga esta representación en organismos de importancia nacional. De manera que yo apelo a la gentileza de la Comisión de Constitución y de los H. H. miembros de la Asamblea para únicamente conseguir que en lugar de que vaya el Presidente del Instituto Nacional de Previsión, vaya un representante de la Confederación de Trabajadores del Ecuador. Si hay quien me apoye, hago moción en este sen-

tido.

Le apoya el H. Joaquin Cabrera.

El H. Coello Ferrero

Señor Presidente:

En mi carácter de miembro de la Comisión de Constitución, yo apoyaría la moción, con la modificación de que en lugar de ser Representante de la Confederación de Trabajadores, sea "Representante de los Trabajadores del Ecuador".

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Acepto la modificación.

Vuelve a la Presidencia el señor doctor Suárez Veintimilla.

El H. Munguorth

Señor Presidente:

Me voy a permitir sugerir a los señores Legisladores, para que quizás no se inicie la discusión, que fuéramos aprobando uno por uno los distintos miembros que han de integrar el Consejo de Estado, según lo sugerido por la Comisión de Constitución, a fin de que, de esa manera, podamos ir introduciendo cambios, sea numéricos o de representación, una vez que llegue el caso.

Se lee nuevamente el Informe de la Comisión de Constitución y se anuncia que va a votarse por partes.

En consideración.

Votada, se la aprueba.

En consideración la moción del H. Germán Coronel, se

la aprueba y, en consecuencia, la segunda parte del primer inciso del Art. 139, queda aprobada así:

"... un Senador, elegido por el Senado;"

La tercera parte es también aprobada conforme a la sugerencia del Diputado Dr. Gerán Coronel, así:

"... un Diputado, elegido por la Cámara de Diputados..."

Se vota la cuarta parte y se la aprueba de acuerdo a la moción del H. Gerán Coronel, de esta manera:

"... dos ciudadanos elegidos por el Congreso Pleno"....

La Quinta parte, se la aprueba de acuerdo al Informe de la Comisión, así:

"... el Procurador General de la Nación..."

Se vota la sexta parte y se la aprueba conforme al criterio de la Comisión de Constitución, así:

"... el Contador General de la Nación,..."

La séptima parte es también aprobada, de este modo:

"... un Representante del Consejo Nacional de Economía"

La octava parte se la aprueba en igual forma, como consta del Informe, así:

"... el Presidente del Tribunal Supremo Electoral..."

La novena parte es también aprobada conforme al criterio de la Comisión de Constitución, de la siguiente manera:

"... un Oficial General ó Superior designado anualmente por las Fuerzas Armadas..."

En consideración la décima y última parte del primer in-

ciso del Art. 139 propuesto por la Comisión de Constitución.

El H. Guillermo Alarcón: Dice que para este lugar tiene presentada una sugerencia en el sentido de que se suprima al Presidente del Instituto de Previsión Social y se dé cabida a un representante de los Trabajadores Ecuatorianos, modificando así su primera sugerencia de que fuese representante de la Confederación de Trabajadores.

El H. Moscoso

Señor Presidente:

Si es que se va a designar un representante por los trabajadores, pediría que sea en lo posible un trabajador auténtico. Además, debemos tener en cuenta que hay dos organismos más que podríamos llamar en el Ecuador: la Confederación de Trabajadores Ecuatorianos y la Confederación de Trabajadores Católicos del Ecuador. Por lo mismo, si es que vamos a dar una representación en el Consejo de Estado a la Confederación de Trabajadores Ecuatorianos, creo que también debemos dar representación a la Confederación de Trabajadores Católicos Ecuatorianos, que siempre mantiene en estos organismos trabajadores auténticos.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Quiero aclarar al H. Moscoso que apenas se mencionó de parte del H. Coello Perrano la modificación, inmediatamente acepté que no sea representante de la Confederación de Trabajadores, sino de los "Trabajadores del Ecuador". La ley regulará la forma en que se pueda hacer esta elección. Yo únicamente me refería a la necesidad fundamental de que los Trabajadores estén representados, en lugar del Presidente del Instituto de Previsión que puede

conocer el problema solamente en un sentido parcial, por "los trabajadores" propiamente dichos, que están en condiciones de conocer el problema obrero en su totalidad. Ahora, quién vaya a hacer la elección, es una cosa que no podemos definir porque depende de las circunstancias. Los unos y los otros tienen los mismos problemas: el problema del trabajador ecuatoriano.

El H. Coello Serrano

Señor Presidente:

Yo he apoyado la moción con la modificación, aceptada por el H. Guillermo Alarcón, en el sentido de que el Consejo de Estado lo integre también un representante de los "trabajadores". Pero, si se acepta que los dirigentes de estas funciones técnicas participen en el Consejo de Estado, como el Procurador General de la Nación, el Contador General, creo que también debería formar parte del Consejo de Estado el Presidente de una función tan importante como es la del Servicio Social Ecuatoriano, representada por el Presidente del Instituto Nacional de Previsión. De manera que más bien podría aceptarse la representación de los trabajadores en lugar de uno de los dos miembros que deben ser elegidos por el Congreso Pleno. En este sentido, yo proponería que, una vez resuelto si se acepta o no se acepta la representación por los trabajadores, se resuelva en sustitución de qué otro representante va a ir a integrar el de los trabajadores.

El H. Joaquín Cabrera

Señor Presidente:

Yo he apoyado la moción del Ing. Alarcón porque creo, indudablemente, que es muy justa y muy razonable. Toda la masa trabajadora del país debe estar representada en una entidad de tanta importancia como el Consejo de Estado. Pero

tambien estoy de acuerdo con el Sr. Coello Ferrero de que no debe suprimirse al Presidente del Instituto de Prevision, puesto que es un elemento que conoce ampliamente el problema y las necesidades de los trabajadores y esta tratando continuamente con ellos; de manera que deben existir tanto el Presidente del Instituto de Prevision como el representante del obrerismo, es decir, de la Confederacion de Trabajadores del Ecuador.

El Sr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Tambien soy de la opinion de que no se suprima al Presidente del Instituto de Prevision, porque, en funcionario sera el que mas contactos tenga con los trabajadores, y seguramente, aun cuando no sea trabajador, sabra interpretar la voluntad y los intereses de clase y, ademas ya hemos aceptado tambien la modificacion del doctor Ceran Coronel para que no sean dos Senadores y dos Diputados, sino unicamente un Senador y un Diputado y sean entonces los ciudadanos, entendiendose por tanto que en la ciudadanía se considera representado todo el pueblo. En esa forma no se hace mas numerosa la Corporacion, y no se daña el numero inferior que está consultado en el proyecto. En cuanto de otro lado los ciudadanos nos la facultad de representar a la ciudadanía en general ante el Consejo de Estado, inclusive a la importantisima seccion de los trabajadores, en esos ciudadanos pueden ver ellos sus representantes, a más de que en el Presidente del Instituto de Prevision tambien ya tienen su representante.

El Sr. Hingworth

Señor Presidente:

Yo tambien apoyo la indicacion del Ing. Alarcón, pero le iba a preguntar, realmente, cual seria la idea de el para elegir este miembro del Consejo de Estado, porque si se de-

delega la elección de este funcionario a organismos ya constituídos de trabajadores, bien puede darse el caso de que la representación que haya en el Consejo de Estado no sea exactamente una representación, haviémosla así, de carácter funcional, y entonces quizás estaría más de acuerdo con la indicación del doctor Corral de que al menos, en lo que respecta a los dos ciudadanos, se dijera que uno de estos sea de la clase trabajadora, pero elegido por el Congreso.

El H. Ricardo Castillo

Señor Presidente:

Yo estoy completamente de acuerdo en que los trabajadores del Ecuador tengan su representación en el Consejo de Estado, pero soy partidario, generalmente, de que, en lo posible, se consulte con la realidad de los hechos, con la realidad que existe en el Ecuador. Y, en tal virtud, siendo una cosa perfectamente conocida y evidente que existen dos corrientes entre los trabajadores del Ecuador: una corriente que se inclina, en un sentido, la de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, y otra corriente denominada por el H. Moscoso la de los Trabajadores Católicos, yo me permitiría sugerir, si hay quien me apoye, que los representantes en el Consejo de Estado por parte de los trabajadores, sean dos, con la indicación de que uno de los dos pertenezca a los Sindicatos Católicos.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

En primer lugar, refiriéndome a las palabras del H. Corral, voy a manifestar que no hay ninguna razón para poder creer que el Presidente del Instituto de Previsión es un representante de los trabajadores o pueda representarlos. Si vamos a la forma de su elección, por ejemplo, sabemos que es nominalmente un delegado del Poder Ejecutivo.

tivo. Si vamos a la ingerencia de los trabajadores dentro del Instituto de Previsión, ésta es en el momento, cero, porque aún los que se llaman Delegados de los obreros y de los trabajadores en el Instituto de Previsión, son en este momento también designados por el Instituto de Previsión, y no es posible pensar que los trabajadores del Ecuador no sean capaces de elegir su propio representante y tenga que ser la Asamblea quien les designe. La Asamblea puede, en realidad, fijarse en ciudadanos que estén en contacto con los trabajadores del país, pero no va a estar en condiciones de poder decidir, más es el que efectivamente, por el conocimiento detenido de sus necesidades, por la vida que ha llevado dentro de los problemas de los trabajadores, sea el mejor calificado para llegar a esta presentación. Respecto a las palabras del Sr. Castillo, no habría en este momento, y dentro del concepto mínimo de trabajador, señalar ya que debe existir diferentes grupos antagónicos entre los trabajadores, como se lo había al dar dos representaciones diversas. Lo ideal dentro del terreno del trabajador, es que todos ellos formen un solo grupo, una sola clase de trabajadores que laboren en defensa de sus intereses abandonado absolutamente el terreno político o religioso, que es lo único que les ha dividido hasta este momento. Los trabajadores, tanto los católicos como los que pertenecen a la Confederación de Trabajadores tienen los mismos problemas que resolver y no deben entrar dentro de una organización de trabajadores estas cuestiones de tipo político, que son las que se han conducido en muchos momentos a fracasos, y fracasos grandes. En cuanto a la forma de elección de este representante, muy podría consultarse en la ley, que justamente los organismos de trabajadores que tengan personería jurídica, sean éstos del uno o del otro grupo nombren sus delegados para que ellos vayan a la elección del representante definitivo.

En esta forma tendrían voz y tendrían voto todas las organizaciones de trabajadores independientes del grupo al que pertenecieran.

El Sr. Muñoz Borrero

Señor Presidente:

Yo iba a opinar en el mismo sentido que acaba de hacerlo, el Sr. Alarcón, respecto a la representación de los trabajadores en el Consejo. Me parece que efectivamente, en la constitución del Consejo de Estado no deben haber luchas ideológicas, en lo que se refiere a la representación del obrero. El obrerismo, en el Ecuador, si bien puede tener dos o más tendencias ideológicas o políticas, creo que, en tratándose de esta representación, no debe ir a defender esa lucha ideológica, sino los intereses de la clase trabajadora.

Por otra parte, se ha dicho que el Congreso debe elegir a los representantes por el obrerismo. Los Congresos, señor Presidente, en muchas ocasiones se constituyen, con una mayoría que tiene tendencia hacia tal o cual ideología, y por lo mismo la representación obrera estaría en relación a la tendencia política de mayoría que tenga ese Congreso. De ahí es que, en algunos casos, cuando impera la tendencia derechista, estoy seguro que el Congreso elegiría a un obrero católico; en el caso contrario, cuando el Congreso sea de izquierda, se elegiría a un obrero de tendencia izquierdista, y esto no me parece conveniente. En el Consejo de Estado debe intervenir un elemento obrero que defienda los intereses de su clase, sin preocuparse de cuál sea la ideología de los grupos obreros existentes en el Ecuador; de ahí es que yo estoy conforme con la indicación que ha hecho el Sr. Ing. Alarcón, de que esta representación debe ser elegida por el obrerismo de conformidad con la ley, en la cual se contemplará la forma, en la cual todos los obreros ecuatorianos, sea cual fuere su tendencia política, tengan su

representación en el Consejo de Estado. Respecto a la representación del Instituto de Previsión en el Consejo de Estado, creo que en efecto es indispensable. El Instituto de Previsión, como es sabido, es un organismo que dirige todo el Seguro Social Ecuatoriano, tanto en lo que se relaciona a empleados públicos, cuanto a los empleados privados, rigiéndose los unos por la Caja de Pensiones y los otros por la del Seguro; y, por lo mismo, es indispensable que en el Consejo de Estado este representado un elemento que involucre las necesidades y los problemas sociales de esta clase. De manera que en los términos expuestos, estoy por la representación obrera en el Consejo de Estado, pero que subsista la representación del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, que va a representar la protección social en general que hay constituida en el Ecuador.

El H. Coello Serrano

Señor Presidente:

Uno de los grandes errores y quiebros, el error capital cometido en la estructuración de la Constitución Política del Estado por la Asamblea de 1944 y 1945, fue el llevar a la organización del Estado la diferencia eventual de tendencias políticas que existían al momento, tendencia de derecha, tendencia de centro y tendencia de izquierda, que se transformaban en instituciones del Estado. Instituciones llevadas al seno de la Comisión Legislativa, del Tribunal de Garantías, del Tribunal Electoral, etc. Este es un profundo error dentro de la organización de un Estado. Dentro de la Carta Política del Estado, deben contemplarse simplemente los aspectos de orden jurídico, los aspectos de orden nacional, aquellos que están de acuerdo con los principios del derecho constitucional y con la organización del Estado, pero llevando una diferencia de tendencias, y más aún una diferencia de carácter religioso, sería hacer que esta Asamblea siguiera con el mismo error de la Asamblea pasada. Por

otra parte, el conceder representación a los trabajadores católicos y a los trabajadores no católicos, es de hecho afirmar algo que está en contraposición con el criterio que ha primado dentro de esta Asamblea, es decir, que la inmensa mayoría si no la totalidad del pueblo ecuatoriano es católico. Si se concede representación a un grupo de trabajadores no católicos es porque se considera que este grupo de personas no católicas constituye un porcentaje verdaderamente apreciable dentro del conglomerado nacional, y yo creo que esto no puede ser el criterio que ha primado ni que prima en esta Asamblea, que ya ha orientado su opinión en sentido contrario. De todo este razonamiento, concluyo yo que sería un error el sentar una diferencia, si se quiere que haya mayor representación por parte de los trabajadores, pues habrá que acordar que en lugar de un representante serán dos representantes, especificando dentro de la Constitución que serán elegidos en la forma determinada por la ley, dejando para la Ley complementaria la manera de elegir a estos dos representantes, porque este detalle no puede formar parte del estatuto constitucional. Yo sí sostengo que el representante del Instituto de Previsión que desde luego debe ser el Presidente, que es el funcionario que lo dirige debe formar parte del Consejo de Estado, por las mismas consideraciones de orden técnico, de carácter general que hacen que el Contralor de la Nación, que el Procurador, que el Presidente de la Corte Suprema participen en la integración de esta Corporación. Una de las grandes funciones que tenemos en el país es la función que tenemos en el país es la función del Seguro Social. Posiblemente es de las instituciones más poderosas con que contamos en la organización del Estado Ecuatoriano, por más que aparezcan como organizaciones que no tienen el carácter de públicas, que tienen personería privada; son todas el conjunto de instituciones que denominamos con la frase

jurídica de "Seguro Social." Tenemos la Caja del Seguro, la Caja de Pensiones, el Departamento Médico y una serie de instituciones que forman parte de este servicio que constituye uno de los grandes servicios nacionales con que cuenta el Estado Ecuatoriano. Aun desde el punto de vista económico, el Instituto de Previsión, es una organización, es un conjunto de organizaciones que tiene una gran importancia dentro de la marcha económica de la Nación. Si el representante del Consejo Nacional de Economía que lleva la representación de otras funciones importantes del Estado, integra el Consejo de Estado, es lógico suponer que el Presidente de un sistema tan importante como el del Seguro Social también forme parte de esta Corporación. En este sentido, y si es oportuno proponer, en caso de que se acepte que haya representación de los trabajadores, creo que este representante no debe ser en sustitución del Presidente del Instituto Nacional de Previsión, sino en sustitución de uno de los dos ciudadanos elegidos por el Congreso.

"Que en caso de aprobarse la representación de los Trabajadores, este Representante sea en sustitución de uno de los dos ciudadanos."

El H. Moscoso

Señor Presidente: -

Lo ideal para mí sería lo que había enunciado el Sr. doctor Muñoz Borrero y el Sr. Ino. Alarcón, que no hubiera diferencias por conceptos políticos y religiosos entre los trabajadores. Ese sería el ideal para mí. Pero, desgraciadamente, tenemos que considerar nuestra realidad. A nosotros nos han dividido, a los trabajadores nos han dividido, señor Presidente. Esto es evidente. Muchas ocasiones hemos visto, hemos considerado nosotros como a los trabajadores se los lleva a ciertas actividades políticas, aun en contra de su volun-

tad, obligándolos, presionándolos en los Sindicatos a que pertenecan, para que sigan por cierta línea de conducta o donde les dirijan los líderes que se dicen representantes de ellos. Hemos visto con bastante frecuencia que algunos organismos representativos han sido personas que no han tenido nada de trabajadores, y sin embargo se han titulado representantes de éstos. Yo quisiera, señor Presidente, que por lo menos constara una palabra, que en vez de trabajador diga "un representante del trabajador manual".

El H. Dr. Gerón Coronel

Señor Presidente:

Yo voy a apoyar la moción del H. Coello Ferrano, pero pidiéndole una modificación. Quiero primero que se vote tal, como consta en el proyecto de la Comisión, es decir, que se integre el Consejo de Estado, con la representación del Presidente del Instituto Nacional de Previsión. Esta muy bien que se haya introducido esta innovación en cuanto a los miembros que integran esa Corporación, porque alguna vez la previsión social, que ahora va extendiéndose en el Ecuador, tenga su representación en un organismo de tanta importancia como el Consejo de Estado. Yo quiero que se discuta y vote primero sobre la existencia del representante del Instituto de Previsión, como uno de los vocales del Consejo de Estado. En esta forma voy a pedirle al H. Coello Ferrano que reforme la moción de él, para después discutir la moción del Ing. Alarcón, de que tengan representación los trabajadores del Ecuador.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Quiero explicar que no es que me he opuesto a que el

Instituto de Previsión tenga su representante en el Consejo de Estado, sino que existiendo la posibilidad de una representación obrera preferiría un representante de los trabajadores antes que el Presidente del Instituto de Previsión dentro del Consejo de Estado. Pero, si existe la posibilidad de que varían tanto el uno como el otro, por mi parte encantado. Reconozco también la importancia del Instituto de Previsión, pero si la consideraba inferior en valor a una representación de los trabajadores del Ecuador, porque en esa representación está encarnado el problema de todos los trabajadores, afiliados o no al Seguro. De manera que, no existiendo tampoco razón para cambiar el orden de esta votación, yo pediría que se vote, en primer término, si se da o no representación a los trabajadores ecuatorianos, y una vez que se vote esto entonces se buscará cuál es el sitio, sea aumentando los miembros que integran el Consejo de Estado o substituyéndolos con alguno otro de los que se ha hecho constar en el proyecto. Yo rogaría que el señor Presidente ordene la votación sobre si se concede o no representación a los trabajadores ecuatorianos.

El H. Dr. Martínez Borrero

Señor Presidente:

Yo francamente, no alcanzo a comprender el motivo ni la razón especial que haya para que los obreros tengan su representación en funciones especialísimas como son las del Consejo de Estado. Con este criterio habría que aceptar también la representación de todas las demás fuerzas vivas del País que significan alguna organización; habría que dar también representación a los patrones, a las universidades, a todas las demás instituciones que han merecido representación funcional en las demás organizaciones que contempla nuestra legislación. El Consejo de Estado en mi concepto, no es sino un organismo de carácter político estatal, en el que deben estar

representados otros organismos precisamente estatales, como son: la Corte Suprema, el mismo Congreso, en sus dos Cámaras, el Consejo Nacional de Economía, etc., Todas estas organizaciones de vida estatal, muy bien que tengan representación en el Consejo de Estado para dirigir la actividad nacional; pero, representación del obrerismo únicamente, en calidad de representación funcional, con exclusión de las demás organizaciones y clases del país, francamente no alcanzo a comprender. La representación que se dé a la ciudadanía, como dice el H. Conal, puede comprender perfectamente y debe comprender la representación del obrerismo y de todas las demás actividades del País. La intervención de los dos ciudadanos, significa, pues, representación de la colectividad general de la nación y en ella la del Obrerismo, a más de esa representación de los organismos estatales. Yo por ese motivo, creo que no debe ser admitida la representación especial del obrerismo como un privilegio sobre todas las demás organizaciones y las demás clases.

El H. Palacios Orellana

Señor Presidente:

Francamente, quiero que el Consejo de Estado no, esté integrado por los obreros y pretender acaso no dar el voto por esta circunstancia especialísima, sino irse, contra la gran mayoría ecuatoriana que es eminentemente obrera, solamente que está dividida. Y esto es muy cierto lo que acaba de decir el H. representante por el Obrerismo que tiene esta H. Asamblea; lo han dividido los politiqueros, que son los que tienen al país en esta situación y que han tomado a cada uno de estos grupos para hacer causa común con sus intereses partidarios, y esta es pura realidad. De modo que nosotros lo que debemos hacer, al contrario, es elevar la categoría del obrero, pero no de estos politiqueros, sino del obrero realmente tal, no a esos que van en representación de los

obros porque esos no son obreros, son sencillamente los que han dividido a la clase trabajadora del país. El obrerismo en mi concepto, no debe ser ni liberal, ni socialista ni comunista ni conservador, ni debe tener principios políticos ni credos religiosos. Su evangelio es el trabajo, y debe venir aquí y en todas partes donde se encuentre a defender su posición de trabajador. Se ha contemplado aquí el Presidente del Instituto de Previsión, yo preguntaría a ustedes, señores Legisladores, este señor resume totalmente la representación del obrerismo en el país? No es verdad, porque si esto fuera así, en Puerto Rico hubiera un dispensario médico gratuito, en cuanto rincón del país hubiera dispensarios gratuitos. Al lado del Presidente del Instituto de Previsión necesitan estar los obreros para defender su justo derecho. En conciencia, mi voto será para que dentro del Consejo, estén integrando uno o dos obreros genuinamente tales.

El H. D. Julio C. Jurado

Señor Presidente:

Es una realidad nacional el hecho de que todas las corrientes de la opinión actual, están girando al rededor del capital y el trabajo. Al trabajador necesariamente hay que tomarlo en cuenta, al trabajador no puede quedar abolido ni quedar preterido bajo ningún concepto. Estoy en perfecto acuerdo porque se le dé representación en el seno del Consejo de Estado al obrero, porque sencillamente todas las corrientes de la opinión, toda la realidad nacional se está cristalizando en la ley, y la gran realidad nacional es esta lucha del capital con el trabajo. De consiguiente, teniendo nuestra Constitución como tiene tópicos que persiguen la unión del capital con el trabajo, bases fundamentales de la organización de los Estados modernos, que

a la vez se constituyen a base de las grandes corrientes sociales, yo creo que el obrero debe hacer presencia en el Consejo de Estado para que pueda tener cabida los obreros de todas las opiniones. No podemos dejar de reconocer que hay obreros de derecha y obreros de izquierda. Ojalá nosotros pudiéramos hacer una labor de que se unan ambas corrientes y defendan los derechos genuinamente obreros, porque como decía el H. Palacios, en realidad de verdad, se ha desviado en mucho el sentido del obrerismo por las corrientes políticas que se han despertado en el país. De modo que mi petición o indicación se encaminaría a pedir que en lugar de los dos ciudadanos, que ya tienen representación en muchos otros funcionarios que van a integrar el Consejo de Estado, esturieran los dos obreros, con lo que quedaría perfectamente conformado el número de miembros de dicha Corporación. Eleva a usted en este sentido.

El H. Ponce Enriquez

Señor Presidente:

La discusión abundante que se ha suscitado en torno a este tema está demostrando por sí misma las razones que tuvo la Comisión de Constitución para no enfocar las cosas desde un punto de vista de clase, sino de integración política del Estado. Si es que se enfoca desde el punto de vista clasista, la presencia de una clase determinada, en el Consejo de Estado, es obvio que se derive como conclusión el hecho de que todas las clases hayan de pedir o hayan de mirar con simpatía su representación en este organismo político. Pero esto la Comisión de Constitución no creyó oportuno, pese a la valoración bien meditada que tiene hecha respecto a la importancia del obrerismo, cuatoriano, el introducir un criterio clasista en la organización del Consejo de Estado. Creyó honradamente que al introducir como reforma la presencia del Presidente del Instituto de

Previsión, en el Consejo de Estado, protegía el interés máximo de los obreros, en lo que se refiere a su organización, económica y a la solución de sus problemas propios; porque hemos de convenir, en que la redención del obrero, como muy bien se ha insinuado, en esta sesión, es más un asunto político, un asunto clasista. El sindicato no puede ser militante de un partido político, cualquiera que sea; el sindicato tiene que ser eminentemente clasista y tiene como finalidad el procurar el mejoramiento de las condiciones económicas, sociales del trabajador, sin atención a su colorido o bandera política. Si aceptáramos la representación de la clase obrera, como tal en el Consejo de Estado, tendríamos que reconocer desde hoy que involucraríamos una falla constitucional fundamental, porque cotizaríamos, digamos así, la presencia de una clase, sin valorar ni tener presente ninguna de las demás clases que existen en el país. Si aceptáramos lo uno, tendríamos que aceptar lo otro, y si aceptáramos lo uno y lo otro, destruiríamos la organización del Consejo de Estado. En esta virtud, la Comisión citó que el Presidente del Instituto de Previsión representaba el criterio más alto del movimiento obrero y podía perfectamente influir con su ilustración y voto en el rumbo del Consejo de Estado. Por lo demás, si es que hemos aceptado el criterio jurídico de la organización del Consejo de Estado, no en función de clasismo, sino en función de la necesidad política, tendríamos que convenir, en esta otra conclusión: no hemos precisado quienes pueden ser los representantes de la ciudadanía. Yo quiero interrogar si se estima si el obrero es o no un ciudadano. Si que lo es. Entonces, pues, cuál es la razón para establecer estas graduaciones de los ciudadanos: el ciudadano obrero, el ciudadano agricultor, el ciudadano de tal o cual cosa? En relación al Consejo de Estado no hay sino la masa ciudadana, y la masa ciudadana abarca también al obrero como ciudadano; el obrero tiene derecho a

ser elegido por el Congreso Pleno. Como representante ciudadano sintetizando, pues, en una fórmula que me parece conveniente, el Consejo de Estado, estará bien conformado sobre la base de las autoridades y de los funcionarios públicos que se consulta y sobre la base de la representación política, que no clasista o funcional. Si introducimos un elemento nuevo de juicio, habrá que empeñar por transformar totalmente el artículo para dar una conformación diversa al Consejo de Estado sobre la base del clasismo; en cuyo caso me abstengo de opinar si sería un acierto o un error, pero si es verdad que será una cosa enteramente distinta del pensamiento que se ha tenido para la organización del Consejo de Estado.

El Sr. Manuel A. Corral

Señor Presidente:

Yo quiero poner puntos en las ideas. El Sr. Palacios se ha expresado sobre este aspecto muy genéricamente al decir que el obrero simplemente es un trabajador, y que no tiene para qué intervenir en esto y en aquello de política. Como muy bien ha dicho el Sr. doctor Ponce Enriquez, el obrero es también ciudadano, y como ciudadano tiene perfecto derecho y hasta deber de intervenir en esta actividad política, según sus conveniencias, sobre todo si estamos convencidos que los partidos políticos son los medios con que cada cual busca el progreso de la Patria y todos siguen una finalidad patriótica. Los obreros tienen tanto patriotismo como cualquier otro ciudadano, sus conocimientos alcanzan ya a un grado de cultura adelantadísimo y no son únicamente rebataños de trabajadores; son ciudadanos conscientes que hacen bien en agruparse bajo la bandera que tengan a bien, según su propio criterio. De manera que los obreros son también políticos. Ciento que los sindicatos deben prescindir de la política, pero, indudablemente, como quiera que sea, la representación obre-

ra será la representación de los obreros del Ecuador, y los obreros del Ecuador son tan políticos como los circulares abogados, como los circulares médicos, etc. De manera que en este sentido debería rectificarse el concepto del H. Presidente. Por lo que hace al Consejo de Estado, me complazco oír al H. doctor Fouce Enriquez, y, cabalmente, de acuerdo con el mismo criterio que ya él ha expresado, yo creo que el Consejo de Estado es un organismo técnico, eminentemente.

El H. Guillermo Alarcón

Señor Presidente:

Como el señor doctor Fouce Enriquez acaba de manifestar que el Consejo de Estado debe estar formado por elementos de representación política, quisiera preguntarle las Fuerzas Armadas son representación política en el país. Dice a la vez el señor doctor Fouce que no quiere ninguna representación clasista: las fuerzas Armadas es una clase dentro de la representación del país. Si así se considera entonces, en mi concepto, se ha estado dando cierta preferencia a la clase militar, que no tiene nada de político, para darle su representación, porque tiene su valor representativo, es fuerza dentro de la nacionalidad ecuatoriana. De la misma manera, el trabajador ecuatoriano, que es clase, tan clase como la clase militar, también tiene derecho a esta representación. Ahora, no vamos a pensar que se debe dar representación a toda clase que existe en el país, como la clase de agricultores, la clase de industriales, pues que son clases minoritarias, pero si pudiéramos darle representación al obrero, a la clase trabajadora, que constituye indudablemente una mayoría dentro de la nación. Tengo que insistir respecto al concepto del Presidente del Instituto de Previsión: la experiencia nos dice que en los directores del Instituto de Previsión han tenido los trabajadores

del Ecuador elementos muchas veces situados dentro de un terreno perfectamente opuesto. No han sido los que han cuidado de sus intereses sino que han sido los que han dilapidado sus intereses. Es por esta razón, que se la puede, comprobar, que la política inversionista del Instituto de Previsión no es conveniente, es absolutamente contraria a los intereses de la clase trabajadora del país; no ha podido atender ninguno de sus problemas dentro del terreno que está obligado, pero si ha atendido inversiones y peticiones de tipo justamente capitalista. Y puedo declarar, no como consecuencia de la Comisión que estamos realizando, sino con conocimiento anterior que de cinco millones de sucres que la Caja del Seguro tenía para apoyar la agricultura del país, los cuatro millones fueron prestados al señor Ramón González Artigas. Esto es en beneficio del trabajador acaso? Ha hecho el señor González Artigas una función social en beneficio de ellos? Lo único que ha hecho es una fortuna sobre su fortuna. De manera que donde y cuando puede pensarse que las directivas del Instituto de Previsión son la representación de la voluntad del obrero ni por su función. En este mismo momento la propia Asamblea ha tenido que salir a defender, en cierta manera, los dineros del Instituto de Previsión Social, para que para conseguir que sean invertidos justamente en el objetivo a que deberían ser invertidos. De manera que quiero aclarar profundamente que se considere al Presidente del Instituto de Previsión un representante de la clase trabajadora. Respecto a la cuestión de la representación misma del trabajador, no cabe pensar en ningún concepto divisionista. Tenemos que aceptar que sea la mayoría de trabajadores la que va a definir sobre esta posible representación. Los que tengan razón, esos tendrán la mayoría, señor Presidente, y ellos irán a representar la

mayoría de los intereses de los trabajadores del Ecuador, porque no se puede pensar en ninguna forma que todos tengan que estar absolutamente de acuerdo; por lo mismo, tiene que haber diferencias, en análisis mismo los problemas fundamentales, como existe también en todos los otros partidos políticos que existen en el país. Tampoco se debe acusar inclusive a los dirigentes de la Confederación de Trabajadores, que es lo que se está diciendo en el fondo, que son simplemente politiqueros. Serán algunos, pero no se puede acusar de politiqueros a un dirigente obrero. Soy dirigente de un sindicato, y aquí mismo estoy demostrando que no he sido ni siquiera iniciado en vida política, que no he hecho vida política, y tengo el orgullo de sentirme un dirigente de los trabajadores, que he dirigido a la clase con la que estoy íntimamente ligado. Que partido político puede decirse que no hace sino seguir los intereses de las directivas. Qué partido político ni qué directiva de partido puede decirse que no ha tenido ni que no tenga otra aspiración máxima como la ambición del Poder, esa ha sido la norma de conducta de muchos de los miembros de esas directivas; y, sin embargo, no se puede acusar a esos partidos políticos de dar directivas de tipo politiquero. Hay que considerar honrados a los hombres hasta que no se los pueda comprobar que no lo son, y no por el hecho de haber uno o dos elementos que no tienen todo el respaldo de la clase trabajadora, que no se ha demostrado, se va a acusar a toda una organización de trabajadores.

El H. Coello Terrano

Señor Presidente:

En primer lugar, creo que cuando se está cumpliendo con una misión tan importante, como es la de dar la organización política del Estado en una Constitución, debe primar en todo momento la mayor seriedad de juicio. Ya un gran revolucionario decía, hay que tener el

corazón ardiente pero la cabeza muy fría. Si nosotros nos dejamos asaltar por la precipitación y la violencia, si nosotros nos dejamos apasionar por el calor de la discusión, lo más probable es que caigamos en equívocos y en equívocos que pueden ser más tarde de consecuencias muy lamentables, porque son equívocos que van a influir sobre la estructuración de una organización del Estado de tanta importancia, como es el llamado Consejo de Estado. Voy a pedir a los H. H. Colegas que me han precedido en el uso de la palabra, que me permitan hacer una pequeña rectificación a los conceptos aquí vertidos. No creo que cuando se trate de dar representación, de dar participación más que representación, a los trabajadores ecuatorianos dentro de la organización del Consejo de Estado, se esté procediendo con un criterio clasista. Creo que se cae en un error de conceptos cuando se dice que se está tratando de dar representación a la clase trabajadora en lugar de decir que lo que se ha planteado es el dar representación a los trabajadores. No es lo mismo, el concepto de "trabajadores ecuatorianos" que "clase obrera ecuatoriana". Los trabajadores, en efecto, comprenden varias clases sociales: una clase social es la clase empleada; clase no solamente desde el punto de vista doctrinario, sino reconocidas como tales en nuestra Legislación. Nuestra Legislación en los derechos del trabajo distingue al obrero del campesino, al artesano del empleado. De manera que cuando se habla con el criterio genérico de los "trabajadores ecuatorianos", no se está procediendo con un criterio clasista, sino con un criterio de Institución, más bien dicho de función de uno de los conglomerados más importantes de la nación, como es el conglomerado de los trabajadores, que comprende a las diferentes fracciones o a las diversas clases de trabajadores dentro del país. Porque es justo que los trabajadores tengan representación en una

organización no de carácter político ni de carácter clasista, sino de carácter funcional y de carácter técnico como el Consejo de Estado dentro de la organización que se está dando al articulado constitucional. Se dice que si se le da representación a la función de los trabajadores entendiéndose que se trata de las diversas clases de trabajadores habrá que darle también representación a los patronos, a la clase agrícola, a la clase industrial, a la clase militar, dentro de un criterio clasista. En primer lugar, el Ejército no constituye una clase. Esto desde el punto de vista económico social porque, las clases son los conglomerados de individuos que ocupan una posición o que tienen una categoría dentro del orden económico en una sociedad determinada. El Ejército es una Institución del Estado, es una Institución que desempeña una función de carácter público; de manera que no puede hablarse del Ejército como clase social. Es una Institución del Estado, una organización que, por su misma naturaleza, está muy próxima de la clase social, e inclusive regulando los conflictos de las clases sociales para evitar que, opuestas las clases sociales en sus intereses, se destruya la organización interna de la sociedad. El Consejo de Estado, dentro del criterio en el cual se trata de organizar a las diversas Instituciones del Estado, es una institución de carácter funcional, es una institución de carácter técnico. A título de qué sino de la participación de una función del Estado está formando parte de este organismo el Procurador General de la Nación, el Comodoro General de la Nación, el Representante de las Fuerzas Armadas. A título de representación, instituciones públicas, de funciones públicas. Ahora bien, se podría objetar que los trabajadores no constituyen una institución del Estado, una función del Estado y que es solamente una función de carácter social, que desempeñan una función de carácter social. En el mismo

plano están las clases agrícolas, comerciales, industriales y las
 clases sociales en general; pero este argumento se puede
 destruir simplemente indicando que los trabajadores constituyen
 la inmensa mayoría de la nacionalidad ecuatoriana.
 No los trabajadores como clase, porque si tomamos a la clase
 obrera como clase social, indiscutiblemente tendríamos que con-
 cluir que la clase obrera es una minoría dentro de la na-
 ción ecuatoriana. Los obreros ecuatorianos, sobre entre noso-
 tros que no es un país de tipo industrial como en otros
 países el desarrollo industrial es intensísimo, son una
 minoría; pero la gran cantidad de trabajadores, la gran
 masa de trabajadores, es decir, el conglomerado de las clases
 trabajadoras, constituye la inmensa mayoría del pueblo ecu-
 toriano. Es por esta razón que los trabajadores deben estar
 integrando, deben participar en la organización de una
 institución del Estado de tanta importancia como el Con-
 sejo de Estado. Por estas razones, insisto yo en el pun-
 to de vista de que los trabajadores, no como clase social
 sino como función de la nacionalidad ecuatoriana, como
 función de carácter económico y social y por ende polí-
 tica y todo lo demás de la nacionalidad ecuatoriana, deben
 estar representados en un organismo del Estado, cuando
 ya lo está en otro organismo del Estado que es la Cámara
 del Senado. No quiero dejar pasar la oportunidad para
 contrarrestar las acusaciones que se han hecho al Sistema
 del Seguro Social en el país. Posiblemente desde la orga-
 nización del Seguro Social hasta nuestros días se han
 cometido muchas fallas, han habido irregularidades, posi-
 blemente la comisión de delitos por parte de determi-
 nados individuos que no supieron cumplir con su deber,
 que no supieron comprender la alta misión, la gran res-
 ponsabilidad para la cual, ellos, estaban llamados. Pero, si
 nosotros analizamos y hacemos el balance de la obra del Segu-

so Social, tendremos que concluir con honestidad, con honra-
 der que el Seguro Social si ha desempeñado y desempe-
 ña una función de las más importantes en el país y
 una función de carácter social que ayuda a las clases
 trabajadoras. En Guayaquil, por ejemplo tenemos la orga-
 nización del servicio médico del Seguro Social, que es una
 organización eficiente, una organización que inevitable-
 mente tiene sus fallas, pero que cada vez más está en pro-
 greso, que cada vez más trata de cumplir con su función.
 Acabamos de visitar una de las obras de mayor im-
 portancia dentro del plan general de la reconstrucción nacio-
 nal en el país, que es la obra de la irrigación de la provincia
 del Chimborazo. Con qué se ha organizado la Caja de
 Riego? La Caja de Riego, es una institución de
 servicio social, es una institución que podría identificarse
 con el sistema del Seguro Social, y la Caja de Riego se
 ha financiado en gran parte, con ayuda financiera del
 sistema del Seguro Social. De manera que nosotros no de-
 bemos proceder en una forma apasionada y tomar las
 partes por el todo, por un detalle, por una falla in-
 significativa lanzar una acusación de carácter global a un
 sistema de organizaciones de mucha importancia, que, al
 contrario, deben ser compensadas por nosotros, en lo que
 sea posible. Concluyo, pues, señor Presidente, insistiendo
 en que los trabajadores, como tales y no como clase social,
 deben tener una representación dentro del Consejo de Estado,
 pero que esta representación no debe anular la partici-
 pación del Presidente del Sistema del Seguro Social.

El H. Dr. Ponce Enriquez

Señor Presidente:

Yo tengo muchísimo agrado de dar contestación a mi
 colega, el Ing. Alarcón, en la pregunta que formulara

al hacer su exposición. En mi criterio, la clase militar, considerada así de manera vulgar, no es tal clase. La clase militar, propiamente, es una Institución del Estado. Dentro de la vida del Estado existen funciones que se traducen en la Constitución orgánica del país: función ejecutiva, función legislativa y función judicial. Además, dentro de la función de un Estado, existe la función capital, la función coercitiva, y ésta es la de la defensa. El Ejército no es sino el órgano de la función de la defensa; el Estado no puede marchar sino con vista a las fuerzas coercitivas. Si hubiera llegado el momento, en que la humanidad fuese capaz de regirse nada más que por el concepto del deber, entonces toda la fuerza coercitiva estaría llamada a desaparecer, pero como la humanidad tiene su forma objetiva, de suyo, mientras sea tal, siempre hará falta la coerción por parte del Estado. El Ejército tiene esta función defensiva de la sociedad tanto en el orden de las instituciones que rigen la vida pública, cuanto en el orden de la defensa territorial. Por lo tanto, está bien aclarar que, desde el punto de vista de la Comisión, no ha habido la defensa de una clase propiamente; ha habido el reconocimiento de la función de la defensa, de la institución militar, que de no ser así habría sido iluminada de la acción política, en la estructuración del Consejo de Estado. Esta Corporación tiene un aspecto político profundo y tiene, además, un aspecto administrativo, y por lo mismo es necesario que exista una voz de esta gran función de la defensa dentro del Consejo de Estado; de otro modo, el Consejo de Estado estaría incompleto. De ahí que, en razón de esta posición especial de las Fuerzas Armadas dentro del Estado y no propiamente de la clase militar, hayamos acogido el criterio de que el Ejército debía tener una representación, con voz y voto, al igual que las demás representaciones, en el Consejo de Estado. Por lo demás

tampoco es verdad, hasta cierto punto, que el Ejército tenga una función estrictamente política, que tenga función política, dentro del concepto vulgar de las cosas, dentro del concepto llano de las cosas. Naturalmente que el Ejército no tiene una función política permanente. Estamos tratando de excluir al Ejército mismo de la lucha de los partidos, de las banderías políticas, para salvar su verdadera individualidad y la plenitud de sus funciones. Pero si es que vamos al sentido profundo de las cosas y de la teoría del Estado, naturalmente tendremos que reconocer que, desde este plano, el Ejército sí tiene una función política capital, si es que el Estado mismo es la organización política de la nación, naturalmente, por derivación, una de las partes integrantes del Estado tiene que tener un matiz político, como lo tiene en este caso el Ejército más bien dicho, es una institución política, es una institución del Estado, aunque precise distinguirse entre el ser político dentro de la organización política del Estado y lo muy distinto de ser político dentro de la bandería de la lucha política. Creo, además, que los razonamientos de cierto tipo de filosofía que sintéticamente ha expresado el señor Sug. Alarcón, son aceptables, pero son aceptables dentro de un concepto diverso del Estado. Si es que vamos a la concepción clasista del Estado, naturalmente tendremos que llegar a conclusiones diversas de aquellas a que llegaríamos si partimos de la teoría del Estado democrático fundamentada en la cooperación de las funciones y los partidos. En el momento que el Estado Ecuatoriano sufra una transformación profunda en este sentido, entonces todas las funciones públicas habrán de formarse de representaciones funcionales. También cabe anotar que es un poco ambiguo el concepto de "clase", y entre esa infinidad de matices que hay y de huesos que tienen estos ma-

tices, hay clases culturales, hay clases sociales y clases económicas. Y me parece que a lo que ha querido referirse es a la clase económica. En este aspecto, yo siento disensos del criterio ajeno, desde luego respetable, porque estimo que la civilización está justamente, en torno a la defensa del Estado, a través del concepto de la cooperación democrática. En el Estado Ecuatoriano actual, de este momento, no puedo admitir como base de la organización del Estado la lucha de clases, ni la representación clasista. Verdad que yo defendí y con tenacidad, que tratándose de la organización de la Cámara del Senado, las funciones de la producción y de la cultura debían tener su representación; pero hago también notar que se trata de una institución completamente diversa. En el Senado vemos admitido la representación de la soberanía mediante el voto directo, y nosotros, aparte de lo político propiamente, existiendo esta transformación de la mentalidad actual del mundo hacia lo económico hemos hecho nada más que reconocer la vigencia de la función social al lado de la función propiamente política del Estado. Está muy bien que en la Cámara del Senado estén representadas las funciones económicas, pero en el Consejo de Estado, no. En el Consejo de Estado, donde la mayoría de la representación está integrada por funcionarios eminentemente técnicos, desde el Presidente de la Corte Suprema para abajo, no estimo que sería proporcionado el introducir un criterio social, por mucho que se invoque el hecho de que la mayoría de los ecuatorianos está compuesta por trabajadores. Yo debo insistir en este otro punto de vista: si es que es verdad que un volumen inmenso de pobladores ecuatorianos pertenece a la clase trabajadora, es mucho más verdad que muchísimo más anfibio es el radio de acción

de la ciudadanía. Los ciudadanos son más que los trabajadores, sin perjuicio de que los trabajadores sean ciudadanos en el concepto estrictamente político, sin entrar al distinguido de posición económica o de diversidad de clase. Yo creo, pues, que está bien expresado el pensamiento de la conformación del Consejo de Estado al invocar que debe haber dos representantes ciudadanos, y este primer de vista de la Comisión está alejado de toda situación política y alejado desde luego, de todo sentido de meros precio a la clase trabajadora. Cuando se trate de reconocer a la clase obrera los derechos que hay que defender, en ese momento lo haremos con todo vigor, con toda energía. Pero esto no es el momento de hacerlo, dentro de la organización Constitucional.

Se cierra la discusión y la Presidencia terminantemente ordena leer nuevamente la décima y última parte del inciso primero del Art. 139, y votada se la aprueba, quedando, en consecuencia, en los siguientes términos:

"... el Presidente del Instituto Nacional de Previsión".

Se pone en consideración la moción del Sr. Guillermo Alarcón para que haya representación de los trabajadores ante el Consejo de Estado, y votada se la niega.

El Sr. Francisco Hingworth

Señor Presidente:

Yo hago moción para que uno de los ciudadanos sea trabajador elegido por el Congreso.

La Presidencia manifiesta al Diputado Sr. Hingworth que fue negada la moción del Señor Guillermo Alarcón que considera la representación de los Trabajadores ante el Consejo de Estado y que en todo caso, la nueva proposición

implica una reconsideración.

El H. D. Muñoz Bovero

Señor Presidente:

Si uno de los ciudadanos es el representante de los obreros, eso no quiere decir que sea propiamente obrero, porque estos pueden muchas ocasiones nombrar una persona que represente a los obreros, que bien puede no ser propiamente de su clase. No voy a decir este momento que el obrerismo no tenga un representante preparado para que vaya al Consejo de Estado, pero si es necesario déjales completamente en libertad para que designen su representante. En este caso, como ya se ha negado que los obreros tengan representación en el Consejo de Estado, yo estaría por la moción del H. F. Hingworth, que uno de los dos ciudadanos que deben elegir el Congreso sea representante de los obreros.

El H. Francisco Hingworth

Señor Presidente:

Yo he propuesto que sea representante de los trabajadores.

El H. Palacios Orellana

Señor Presidente:

Planteo la reconsideración del asunto y si se me permite aún aumentaría un poquito: Que sea representante de los trabajadores, pero que sea de su clase? Y aprovecho para referirme a la rectificación que me hizo mi distinguido amigo y eminente Diputado doctor Corral. No veo la necesidad de que yo lo rectifique porque ya él me lo rectificó. A lo que yo deseaba referirme es a los políticos, no a los proletarios. En lo que respecta a aquello que causó un poquito de protesta de parte del Sr. Har-

ción, francamente ahí sí que voy a ratificarme en lo que he dicho y me alegro mucho saber que el Diputado Ing. Alarcón sea un dirigente obrero. Yo también lo he sido; de manera que si los trabajadores tienen individuos de nuestra categoría, de nuestra condición moral, capaces de sacrificarnos en aras de su sagrada misión, pues yo le garantizo mi querido Diputado Alarcón que no volveré a pronunciar esa frase de los politiqueros metidos en la clase trabajadora.

En consideración, el Inciso 2.º del Art. 139 del Informe de la Comisión.

El H. Gerón Coronel: Sugiere que en este inciso se agregue lo siguiente:

"El Congreso Pleno designará los ciudadanos Vocales Suplentes del Consejo de Estado."

Le apoyan varios Diputados.

Votada la la sugerencia del H. Gerón Coronel se le aprueba y en consecuencia, el Inciso 2.º del Art. 139 queda también aprobado en los siguientes términos:

"Art. 139.-(Inciso 2.º) Las Cámaras del Senado y de Diputados, elegirán, al mismo tiempo que sus representantes principales, dos suplentes. El Congreso Pleno designará los ciudadanos Vocales Suplentes del Consejo de Estado."

A continuación se considera el Inciso 3.º del mismo Art. 139, que se lo aprueba conforme al criterio de la Comisión, así:

"Art. 139 (Inciso 3.º) Son también, Vocales del Consejo de Es-

tado todos los Ministros de Estado, los tendrían su voto meramente informativo."

Se propone en consideración el Inciso 4.º del mismo Art. 139 y se lo aprueba en los siguientes términos:

"Inciso 4.º) En caso de falta ocasional del Presidente de la Corte Suprema, presidirá la sesión el Vocal designado para ello por la Corporación."

Por tanto, el Art. 139 de la Constitución Política queda aprobado en la forma siguiente:

"Art. 139.- Habrá un Consejo de Estado con sede en la Capital de la República, el cual estará integrado por los siguientes Vocales: el Ministro Presidente de la Corte Suprema quien lo presidirá; un Senador, elegido por el Senado; un Diputado elegido por la Cámara de Diputados; dos ciudadanos elegidos por el Congreso Pleno; el Procurador General de la Nación; el Contralor General de la Nación; un Representante del Consejo Nacional de Economía; el Presidente del Tribunal Supremo Electoral un Oficial General o Superior designado anualmente por las Fuerzas Armadas y el Presidente del Instituto Nacional de Previsión.

Las Cámaras del Senado y de Diputados elegirán, al mismo tiempo que sus representantes principales, dos suplentes. El Congreso Pleno designará los ciudadanos Vocales Suplentes del Consejo de Estado.

Por tanto, Vocales del Consejo de Estado todos los Ministros de Estado, los que tendrían su voto meramente informativo.

En caso de falta ocasional del Presidente de la Corte Suprema, presidirá la sesión el Vocal designado para ello por la Corporación.

El H. Martínez Borrero
Señor Presidente:

Yo suplicaría a la H. Comisión se sirviera indicar el tiempo que durarían en el desempeño de sus funciones los componentes del Consejo de Estado, tanto los Diputados, como los Senadores y los representantes del Consejo Nacional de Economía. Sería del caso que la Comisión aclare estos puntos.

El H. Manuel A. Corral
Señor Presidente:

Creo que el Senador debe durar mientras sea Senador, y lo mismo el Diputado o sea que conserva la calidad de Consejero de Estado mientras no haya una elección posterior que le quite ese carácter.

El H. Dr. Ponce Enriquez
Señor Presidente:

Efectivamente, se podría considerar esto, como aditamento a la Ley de Régimen Administrativo, o se puede considerar dentro de la misma Constitución. Estoy por pronunciar me porque conste en la misma Constitución Política. Para que quede más pulido el artículo, la Comisión presentará para mañana este acápite como complemento del artículo que acabamos de aprobar. Y aprovechando el estar en uso de la palabra, antes de que se termine la sesión, voy a permitir me recordar que el día sábado último presenté una moción que la considero capitalísima para el país. Una sucesión de de discusiones impidió que aprobáramos esa moción relacionada con

el orden economico del pais. Dado entonces a su señoria que fije un dia para que se debata sobre esta mocion, y lo solicito asi para que no se crea que procedo con animo de sorprender, quiero que los señores Representantes vengan preparados y documentados para debatir sobre este punto relativo a la creacion de nuevos impuestos, que fiado que se la suspenda, hasta que presente los informes correspondientes la Comision de Presupuesto y el Plan de Economia, la Comision de Economia. Yo ruego a su señoria que se digna disponer como dia fijo para discutir este tema el miercoles o jueves.

El H. Cruz Elias Vazquez

Señor Presidente:

Aprovecho de la enorme buena voluntad de los señores Miembros de la Comision de Constitucion para solicitar que a la vez que van a estudiar el caso planteado por el doctor Martinez Borrero en cuanto a la duracion del cargo de Consejeros de Estado, se digna estudiar las calidades requeridas para ser miembros del Consejo de Estado, pues la Constitucion de mil novecientos cuarenta y cinco tambien lo contempla este concepto de manera precisa y aceptable.

El H. Gilberto Miranda

Señor Presidente:

Refiriendome a la proposicion del señor doctor Ponce y dandole toda la trascendencia que el asunto requiere, yo tambien quisiera conocer que fecha se va a discutir esa importante suma mocion y que se me permita presentar una exposicion escrita respecto a ella.

El H. Ortiz Bilbao

Señor Presidente:

Como hemos discutido haciendo interferencia de dos asuntos distin-

tos, voy a referirme a lo planteado por el Sr. Vázquez.
 En realidad, la Comisión precisará lo que se refiera
 a la edad, si algo quiciera precisarse; pero me permite
 manifestar que la calidad va concordante con la calidad
 de los miembros del Consejo de Estado. Por ejemplo, al
 tratarse de Senadores y Diputados, es evidente que tendrán
 la calidad que se requiere para ser Senador y Diputado;
 ahora refiriéndose a los demás representantes, no habrá, evi-
 dentemente, una condición especial, porque si son por
 ejemplo oficiales designados, en el caso de las Fuerzas Ar-
 madas, esos oficiales designados pueden tener cualquier edad
 respecto de los ciudadanos quedará tal vez por tomarse en
 cuenta, pero la Comisión lo considerará eso también.

VI. - A continuación se lee el Oficio N° 15012 del señor Con-
 trolador General, con el cual envía tres Listas relativas a
 las personas que en ejercicio de cargos públicos se les ha
 encontrado falta de dinero o especies, la inacción de los
 Deudores al Fisco por Alcauces de Cuentas, la omisión
 y especificación de las personas inculcadas por delitos eco-
 nómicos contra el Estado, los Municipios y otras Institucio-
 nes, la última.

Se dispone acusar recibo.

Controloria General de la Nación

Quito, a 30 de Setiembre de 1946

Señor:

Secretario de la H. Asamblea Nacional Constituyente.

Ciudad.

De acuerdo con la petición de la H. Asamblea
 Nacional, constante en oficio números 572, 536, 576, 587 y
 599 de 7, 18, 23, 23, y 24 de setiembre del año en curso, res-
 pectivamente; cumplíame acompañar al presente, en 19
 fojas útiles, las listas solicitadas, que van conforme a la

siguiente distribución:

Lista N.º 1, de personas a quienes, en ejercicio de cargos públicos se les ha encontrado falta de dineros o especies al practicarse arqueos o fiscalizaciones, desde 1928 a septiembre de 1946, (5 fojas);

Lista N.º 2, que contiene la nómina de Deudores al Fisco por Avances de Cuentas desde el año de 1914 hasta el 15 de Setiembre de 1946, (12 fojas); y la

Lista N.º 3, que comprende la nómina de personas enjuiciadas por delitos económicos contra el Estado, Municipios y otras Instituciones Públicas y a quienes se hace extensiva la aplicación del Decreto Legislativo de 8 de Octubre de 1941, (2 fojas).

Debo advertir de que la lista primera solo se han podido obtener datos desde 1928, año en que comenzó a funcionar la Contraloría; de la segunda, hay antecedentes desde 1914, según se ha podido comprobar de los títulos de crédito que reposan en las Jefaturas de Ingresos, así como en las Gerencias de Estancos de la República; y de la lista tercera, se presentan los informes que ha podido obtener la Contraloría con relación a los enjuiciamientos seguidos.

Esta ardua labor se ha procurado hacerla en la forma más detallada y fiel posible, no obstante carecer de fuentes de información eficaces que suministren con oportunidad los datos precisos y completos tanto sobre la marcha administrativa de Bienes del Estado, como sobre el juzgamiento de los culpables de su malversación o descuido; los datos, casi imposibles de obtenerlos en épocas anteriores, ha venido facilitán-

dose su consecución posteriormente, desde 1935, permitiendo, de esta manera, la formación de los correspondientes Registros de Encargados y la directa intervención en los juicios por parte de la Contraloría quien puede ya vigilar, de cerca el curso de estas actuaciones.

Por la Restauración Democrática y la Unidad Nacional.

(F.) José A. Garcés A.

Contralor General.

VII. - Se termina la sesión a las 8 y 15 p. m., convocándose para el día primero de Octubre de 1946, a las 11 p. m.

El Presidente de la H. Asamblea Constituyente,
Mariano Suárez V.

Dr. Mariano Suárez Veintimilla,

El Primer Secretario de la H. Asamblea Constituyente,

Francisco Darquea Moreno,